



Por Decreto de Alcaldía nº 2024/73 de 31/05/2024 se han aprobado las bases por las cuales se describen los requisitos mínimos e imprescindibles que los aspirantes deben cumplir para poder concurrir a la oferta de empleo público dentro del programa Corresponsables 2024/2025, referente al DECRETO de concesión 406/2023, para la contratación de 2 monitores/as de ocio y tiempo libre a jornada parcial.

El plazo de presentación de instancias, tal y como queda reflejado en las bases que a continuación se detallan, finaliza el miércoles 5 de junio, así como los requisitos de los aspirantes y el proceso de selección.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO 2 MONITORES/AS DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PLAN CORRESPONSABLES

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección de personal para la contratación así como la creación de una Bolsa de Trabajo – Lista de Espera – a efectos de cubrir las necesidades temporales con cargo al programa Plan Corresponsables subvencionado al amparo del Decreto 406/2023, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial De Igualdad de 3 de marzo de 2023.

En cuanto al objeto de las presentes bases es la contratación de los siguientes puestos de trabajo, mediante la baremación de méritos:

Denominación del puesto	Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre
Fecha de contrato	Julio 2024
Fecha finalización	Junio 2025
Naturaleza Personal Laboral	Personal Laboral
Jornada	Parcial
Horario	De 16.00 h. a 21.00 h. (con excepciones algunos fines de semana, Escuelas de Verano, Navidad y Semana Santa)
Retribuciones complementarias	S/Convenio
Titulación exigible	Monitor de Ocio y Tiempo Libre
Sistema selectivo	Concurso de méritos

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436



SEGUNDO. Modalidad del Contrato.

El contrato a realizar será de personal laboral.

La prestación del servicio del personal contratado estará condicionado al horario y jornada de trabajo y las necesidades del servicio.

Conforme a la titulación exigida en las bases según el Decreto de Subvención, los servicios a realizar por parte de los profesionales serán los que establece el proyecto presentando a la Dirección General de Mujer y Diversidad de Género, que, sin ánimo de exhaustividad, serán los siguientes: Ludotecas Municipales, Actividades fines de semana, Escuela de Navidad y Escuela de Semana Santa.

El personal necesario para la contratación de los servicios será de:

- Dos monitores/as de ocio y tiempo libre a jornada parcial de julio de 2024 a junio de 2025.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida en el Decreto 406/2023:
 - **TASOC (Técnica/o en Actividades Socioculturales), Monitoras/es de ocio y tiempo libre, TAFAD (Técnicas/os superiores de Animación Sociodeportiva), Auxiliar de Educación Infantil, Auxiliares de guardería y de Jardín de Infancia.**

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436



001471c7904f105c2707e833050c2ah

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	31/05/2024 12:43



CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Enlace: (<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/web/tablonEdictos.do?opcion=0>)

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de dos días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura y señalará un plazo de tres días naturales para subsanación.

Enlace: (<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/web/tablonEdictos.do?opcion=0>)

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 2 días naturales desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Enlace: (<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/web/tablonEdictos.do?opcion=0>)

Igualmente se publicará la fecha y lugar de la entrevista.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436



001471c79041f05c2707e833050c2ah

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	31/05/2024 12:43



eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: Encarnación Gambín Vargas (funcionaria)
- Secretario: José Antonio López Campuzano (secretario)
- Vocal 1: Abel Rubio Carrillo (funcionario)
- Vocal 2: Ricardo José Cháfer Carretero (informador juvenil)

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Constará de dos fases obligatorias: Fase de Concurso y Fase de Oposición.

1.- Fase de concurso: Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes que estén documentalmentemente acreditados. **Se valorará de 0 a 4 puntos**

A. FORMACIÓN: Hasta un máximo de 2 puntos:

- Titulación académica relacionada con el puesto*:
 - Grado medio: 1 punto
 - Grado superior: 1,5 puntos
 - Universitaria: 2 puntos
- Cursos relacionados con el puesto de trabajo:
 - De más de 250 horas a razón de 0.75 puntos por curso.
 - Por cursos de más de 50 horas a razón de 0.50 puntos por curso.
 - Por curso de 10 a 50 horas a razón de 0.25 puntos por curso.

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436



001471c79041f05c2707e833050c2ah

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	31/05/2024 12:43



- Nivel de inglés (acreditado)
 - A1 - 0.25 puntos
 - A2 - 0.50 puntos
 - B1 - 0.75 puntos
 - B2 - 1 punto
 - C1 - 1.25 puntos
 - C2 - 1.50 puntos

** Aquella titulación o curso con el que se acceda como aspirante, por ser un requisito de acceso conforme a la Base 4ª c), no se computará en la valoración de méritos posterior. En el caso de que se aporte varios cursos o titulaciones con los que se puede acceder a la fase de concurso y oposición, el Tribunal siempre escogerá el de menor puntuación como requisito de acceso que no computa, facilitando con el resto que el/la aspirante, pueda disponer de otros cursos o titulaciones con la mayor puntuación posible.*

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con el puesto, a razón de 0.25 puntos por mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

2.- Fase de entrevista: Consistirá en la realización de una entrevista destinada a comprobar la actitud y la aptitud de los aspirantes que versará sobre un supuesto práctico. Además, se valorará la motivación, capacidad de resolución, disponibilidad horaria, así como cualesquiera otras características y/o circunstancias, que sean importantes para el desempeño del puesto, a juicio de los miembros del Tribunal de Selección. Asimismo, en dicha entrevista se valorará por el Tribunal, la correcta expresión y comunicación oral hasta un máximo de **6 puntos**.

OCTAVA. Calificación

La puntuación será de 0 a 10 puntos, resultando excluidos los aspirantes que no lleguen a 5 puntos.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluida la baremación, se publicará la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, otorgando un plazo de 3 días naturales para presentar posibles alegaciones y se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436



001471c79041f05c2707e833050c2ah

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	31/05/2024 12:43



DÉCIMA. Constitución de bolsa de trabajo

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a necesidades del servicio, como, por ejemplo, escuelas de verano, Navidad y Semana Santa, excursiones de fin de semana y actividades puntuales, bajas médicas, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida que se publicará en el tablón de edictos la sede electrónica del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura.

Enlace: (<https://sede.villanuevadelríosegura.regiondemurcia.es/web/tablonEdictos.do?opcion=0>)

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por:

Sistema rotativo

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

“Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo”:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la bolsa de trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436



001471c79041f05c2707e833050c2ah

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	31/05/2024 12:43



La persona integrante de la bolsa de trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas.

Esta bolsa de trabajo tendrá la vigencia del programa subvencionado según Decreto 406/2023 antes mencionado, hasta junio de 2025.

La bolsa de trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura

Plaza de la Constitución, 1, Villanueva del Río Segura. 30.613 (Murcia). Tfno. 968698186. Fax: 968698436

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	31/05/2024 12:43